



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de octubre de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.423**, literalmente dice:

“Examinado expediente **núm. 2.645/2013** de Urbanismo relativo a la **renuncia y adjudicación de contrato menor de obras para puesta en funcionamiento de instalación de producción de energía térmica a partir de Biomasa en el Complejo Deportivo Núñez Blanca**.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada con fecha 8 de abril de 2011, a la vista de los informes técnicos del Patronato Municipal de Deportes, aprobó la liquidación de los contratos correspondientes a los expedientes FIL 3/PMD-08 y FIL 4/PMD-08, que representaban un saldo a favor del Ayuntamiento de 20.769,54 euros y 16.337,46 euros, respectivamente, en dicho expediente se destaca la necesidad de realizar trabajos para la puesta en funcionamiento de las instalaciones. Asimismo se acordó ejecutar las garantías constituidas por el contratista y la ejecución de los trabajos necesarios con cargo a las mismas.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de dos mil once, en los expedientes **núm. FIL 3-PMD-08 y FIL 4/PMD-08** de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, aprobó la liquidación de los contratos relativos al proyecto de construcción de una instalación de producción de energía térmica a partir de biomasa en el Complejo Deportivo Núñez Blanca y Chana y ejecución de garantías constituidas, en base a los siguientes antecedentes:

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, con fecha 15 de julio de 2011, acordó adjudicar el contrato menor de obras para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de biomasa en Complejo Deportivo Núñez Blanca y Chana a **CARSAN BIOCOMBUSTIBLES S.L.**, por un importe de 14.827,56, quien con fecha 23 de diciembre de 2011, pone en conocimiento de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras su renuncia a la adjudicación de dicho contrato.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2013, liquidar a efectos de su recaudación, los importes correspondientes a la diferencia entre la liquidación y las garantías ejecutadas, de conformidad con el acuerdo de liquidación de los contratos de fecha 8 de abril de 2011, por importe de **veintidós mil doscientos setenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (//22.279,44//€)**. Esta cantidad se encuentra pendiente de ingreso.

Por último, desde los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes, se propone a la empresa **AMATEX ARKUS** (CIF.: A-42147090) que presenta un presupuesto consistente en actuaciones e instalación de calor en el complejo deportivo Núñez Blanca, por un

importe de 16.000 euros, IVA no incluido, y dado que se dispone de autorización y disposición del gasto por un importe de 14.827,56 euros, según documento contable del Ayuntamiento de Granada de fecha 05/07/2011 con número de operación 220110005600, se necesita financiar la diferencia, esto es 4.532,44 €.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta que el proyecto fue dictaminado y aprobado en el Área de Urbanismo, Obras y Licencias con fecha 9 de octubre de 2012, en base a los informes que obran en el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aceptar la renuncia del contrato para la puesta en funcionamiento de la instalación de producción de energía térmica a partir de biomasa en los complejos deportivos de Núñez Blanca y Chana, de la empresa CARSAN BIOCMBUSTIBLES S.L.

**Segundo.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de obras para ejecución del proyecto de construcción de una instalación de producción de energía térmica a partir de biomasa en el complejos deportivo de Núñez Blanca, a la mercantil AMATEX ARKUS (CIF.: A-42147090), que se compromete a ejecutar el contrato por un importe DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS, **(19.360 €)**, IVA (21%) incluido.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente por un importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS **(19.360 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0701 15501 60901 "Plan público de mejora de zonas y equipamientos" del presupuesto 2.013."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **quince de octubre de dos mil trece.**

Vº Bº  
EL ALCALDE

